

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

TORTOSA

Edicto

Don Francisco López Jaume, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 103/1985 de una embarcación de recreo en la playa de la isla de San Antonio (delta del río Ebro).

Hago saber: Que el día 25 del pasado mes de agosto, don Francisco Llauradó Magriña puso a flote una embarcación de recreo que el día 18 del mismo mes había avistado abandonada y medio hundida en la playa de la isla de San Antonio (delta del Ebro), tratándose de un velero totalmente desmantelado, construido de fibra de vidrio de poliéster, con bañera a popa y cabida con huecos para dos literas, «water», fregadero y repisa para armario, careciendo de todos estos elementos, así como de arboladura, velas y motor intraborda, que no existen, sin timón y con eje de hélice, siendo ésta de dos palas. Posee dos cornuzas a popa y la guía de proa con su rodillo y un tanque de combustible con su correspondiente tambucho, a popa de la bañera y en su costado de babor.

En ambos costados cuenta con una defensa adosada de duro aluminio, pintada de negro, siendo la obra viva como la muerta de color blanco.

En la cabida lleva incorporadas las luces de situación y a popa la luz de alcance, disponiendo de un balcón de proa y dos candeleros, por cada banda, de acero inoxidable. No cuenta con ningún pertrecho ni existe placa ni marca alguna que la identifique.

Las características de la embarcación son:

Eslora: 7,00 metros.
Manga: 2,10 metros.
Puntal: 1,20 metros.
Orza: 0,80 metros de altura.
Fija: 2,18 metros de longitud.

Cualquier persona que se considere propietaria de dicha embarcación o pueda alegar algún derecho a compartir con el hallador deberá acreditarlo en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto, presentando en este Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Tortosa la documentación que lo acredite.

Dado en Tortosa a 19 de septiembre de 1985.-El Coronel (RNA) Juez Instructor, Francisco López Jaume.-13.249-E (65733).

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de agosto de 1985, por el buque «Playa de Aldán», de la matrícula de

Vigo, folio 9.055, al también pesquero «Naldamar Ocho», de la matrícula de Gijón, folio 1.844.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de septiembre de 1985.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.-13.496-E (66614).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1985, por el buque «Laxero Dos», de la matrícula de Noya, folio 3.360, al buque «Estrella del Norte», folio 10 de la sexta lista de Villagarcía.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de septiembre de 1985.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.-13.495-E (66613).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de septiembre de 1985, por el buque «Navegante Magallanes», de la matrícula de La Coruña, folio 3.314, al también pesquero «Arrichu», PZ-761 de la lista de Penzance (Inglaterra).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de septiembre de 1985.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.-13.494-E (66612).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edicto de notificación de cargos

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en la motocicleta marca «Honda», modelo XL-125, sin matrícula, con chasis número 125-1205238, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de Contrabando C-48/1985, incoado por la aprehensión de una motocicleta marca «Honda», modelo XL-125, sin matrícula, con chasis número 125-1205238, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiera interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de una motocicleta marca «Honda», modelo XL-125, ya resenada, sin presentarla para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º-1 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo así dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y demás de concordante aplicación.

Alicante, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-13.476-E (66594).

BADAJOS

Delegación de Hacienda

Por medio del presente se notifica a José Manuel Fernández Méndez, cuyo último domicilio conocido era en avenida de Málaga, 91, barriada de La Cañada, Badajoz, que en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz se le instruye el expediente de contrabando número 120/1985, como consecuencia del acta de aprehensión de zapatillas, levantada el día 5 de julio de 1985 por la Guardia Civil, y cuya mercancía ha sido valorada en la cantidad de 11.000 pesetas.

Asimismo, se le significa que dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación tendrá el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Aduana y en horas de nueve a trece, al objeto de que, dentro del plazo citado, formule por escrito las alegaciones que estime oportunas para su defensa. Transcurrido el indicado plazo sin haber hecho uso del derecho de que se le informa, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Badajoz, 24 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-13.480-E (66598).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Marc Peeters, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 370/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Rover 3.500», automático, sin placas de matrícula, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de lo que determina la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-12.621-E (63625).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Raymond H. Izard por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Citroën GS Club 1220», matrícula 3607-SV-06 levantada por la Guardia Civil el día 26 de agosto de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias de importación temporal de automóviles número 440/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.007-E (65320).

★

Por desconocerse el actual domicilio de David Vaughan Lacombe y Walter Goldsmith por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias

número 160/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del Automóvil «Fiat 124-Spot», matrícula 1-PM-8513, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción del artículo 12, a ambos, y otra al señor Vaughan de 25.000 pesetas por infracción al artículo 3.º y de acuerdo con el 16, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.006-E (65319).

★

Por desconocerse el actual domicilio de David Antón Webster por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 109/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin Mini», matrícula GE-9695-D, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.005-E (65318).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Albert Chiche por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas regla-

mentarias número 43/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Opel Kapitan», matrícula 4807 ME 75, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.004-E (65317).

★

Por desconocerse el actual domicilio de James Sheldon por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 611/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat 132 S 1800», matrícula SET 585 N, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de lo expuesto en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.003-E (65316).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Alistair A. J. Hanthorne por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente

de faltas reglamentarias número 603/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación «Riva Junior "Jerónimo", Zodiac IV», le ha sido impuesta la multa de 9.000 pesetas por infracción de la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.002-E (65315).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Jack West por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 202/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Hillman Avenger 1500 super», matrícula PYX 315 L, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de lo expuesto en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.001-E (65314).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Anthony Thornton por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de

faltas reglamentarias número 460/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat 850 Coupé», matrícula 5652RX06, le ha sido impuesta la multa de 7.500 pesetas, por infracción de lo expuesto en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.000-E (65313).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Eugene Portner, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 230/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin Turisme de Luxe», matrícula AML-003445-Z, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 2.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.767-E (67313).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Jeffrey Easthan, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 202/1985, instruido en esta

Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta «BMW», matrícula HVW 70 W, le ha sido impuesta la multa de 36.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.766-E (67312).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Stanley Dawson y Josef Loftos, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 192/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Simca 1.100 GLS», matrícula JBH 614 K, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción del artículo 12 solidaria con el señor Josef Loftos, y otra de 25.000 a Stanley Dawson según el artículo 16, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-13.765-E (67311).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Patrick Antoine Gomila, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 614/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la furgoneta «Renault», matrícula 2288FF33, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley.

y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.764-E (67310).

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a María del Carmen Alberto Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Escudillers, número 30, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 321/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 35.071 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 16 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—12.863-E (64744).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Rodríguez Álvarez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Can Serra, 88, A, 103.ª Hospitalet, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 54/1985, incoado por la aprehensión de motos «Suzuki» y un «Mercedes», y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 20 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.362-E (66162).

★

Por medio del presente se notifica a Rafael García Gallardo, cuyo último domicilio conocido era en calle Bac de Ronda, número 26, Badalona, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 289/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 67.750 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 20 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.361-E (66161).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Castellá Segué, cuyo último domicilio conocido era en calle Barceloneta, número 12, Manresa, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 146/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 219.900 pesetas, tipificada en el caso 1.2, 1.3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, de la que debe ser declarado responsable a Pedro Castellá Segué.

2.º Imponer a Pedro Castellá Segué una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 219.900 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 20 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.360-E (66160).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Infante Cruz (avenida Nuestra Señora de Ball-

vitge, número 98, Hospitalet), Dionisia Muñoz Fernández (calle La Ermita, número 59, Hospitalet) y Pedro Trem Bagué (rambla de la Marina, 10, Hospitalet), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 438/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 106.335 pesetas, tipificada en los casos 1, 2, 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, de la que deben ser declarados responsables a Rafael Infante Cruz, Dionisia Muñoz Fernández y Pedro Trem Bagué.

2.º Imponer a Rafael Infante Cruz, Dionisia Muñoz Fernández y Pedro Trem Bagué una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 85.068 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 20 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.359-E (66159).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Baena Matas, cuyo último domicilio conocido era en calle Provenza, números 62-64, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 161/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 114.138 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Alfonso Baena Matas.

2.º Imponer a Alfonso Baena Matas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 23.086 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.737-E (67283).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Alonso Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle Santa María, número 38, Seo de Urgell, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 214/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 42.920

pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Angel Alonso Perez.

2.º Imponer a Angel Alonso Pérez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 25.752 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.736-E (67282).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Allende Lobato, cuyo último domicilio conocido era en Cornell, avenida de San Ildefonso, número 19, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 163/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 148.246 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Antonio Allende Lobato.

2.º Imponer a Antonio Allende Lobato una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 118.596 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.735-E (67281).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ruiz Izquierdo, cuyo último domicilio conocido era en calle Garcilaso, número 187, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 287/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 960.000 pesetas, tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Antonio Ruiz Izquierdo.

2.º Imponer a Antonio Ruiz Izquierdo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 52.862 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días

hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.734-E (67280).

BURGOS

Edictos

Por medio del presente, se notifica que, por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos, cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio, con expresión del número de expediente, titular del vehículo y sanción:

BU-69/1984, Mohamed Afidani, 3.000 pesetas.

BU-99/1984, Jose Oliveira, 3.000 pesetas.

BU-8/1985, Rosa da Silva, 3.000 pesetas.

BU-14/1985, Señora Ceusters, 15.000 pesetas.

BU-15/1985, Nadim Bougard, 15.000 pesetas.

BU-34/1985, Philippe Charron, 3.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafria (Burgos), o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100, debiendo ingresarse en la misma forma y lugar el importe del principal y el referido recargo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá por ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculpado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Inspección-Administración dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos en el mismo plazo de tiempo.

Burgos a 12 de septiembre de 1985.-El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.-12.898-E (64779).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, BU-18/1984, automóvil «Citroën CX», matrícula RD 46, propietario Maddou Benchiuck, con paradero desconocido.

Expediente BU-79/1984, automóvil «Volkswagen», matrícula TAK-549-Y, propietario J. Pritchard Cars, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-9/1985, automóvil «Peugeot 504 D», matrícula 501-LH-36, propietario Lahcen Ouzdi, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-13/1985, automóvil «Peugeot 404», matrícula 3366 QS 42, propietarios Manuel Gonzalez, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-20/1985, automóvil «Alfa Romeo», matrícula 9515 LV 76 (F), propietario Pascal Perea, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-21/1985, automóvil «Honda», matrícula 54-RG-71 (NL), propietario El Moussaoui El Habit, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-27/1985, automóvil «Peugeot 204», matrícula DNB-656, propietario Abdel Ilah Hamadoum, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-28/1985, automóvil «Mazda 323-1.3», matrícula 6121-VV-91, propietario Gilberto Castanheira, con paradero desconocido.

Los hechos consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles han sido calificados como infracción al artículo 1.º de la misma, estando sancionados en el apartado 4.º, 1, del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultando que es desconocido su actual paradero o domicilio, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Burgos las alegaciones que estimen oportuno a su mejor derecho.

Burgos a 12 de septiembre de 1985.-El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.-12.897-E (64778).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, BU-47/1985, automóvil «Toyota Furgoneta», matrícula 89-86-ZB, propietario A. M. Boucharraba, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-56/1984, automóvil «Volkswagen 1302», matrícula 3713-RE-44, propietario Chantal Gallou, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-57/1985, automóvil «Furgoneta Renault Trafic», matrícula 8992-RD-01, propietario Alberto da Conceicao, con paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-16/1985, automóvil «Fiat 131», matrícula 85-06431 (B), propietario Antonio Peláez Ovieda, con paradero desconocido.

Los hechos consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles han sido calificados como infracción al artículo 1.º de la misma, estando sancionados en el apartado 4.º, 1, del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultando que es desconocido su actual paradero o domicilio, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Burgos las alegaciones que estimen oportuno a su mejor derecho.

Burgos a 12 de septiembre de 1985.-El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.-12.896-E (64777).

Por medio del presente se notifica a Victorino Cubilla Fernández, en paradero desconocido, y cuya último domicilio conocido es calle de la Estación, 75, de Miranda de Ebro (Burgos), titular del vehículo marca «Austin Princess 2.200», que, por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado resolución en el expediente de falta reglamentaria número BU-37/1983, por infracción al artículo 3.º, 1.ª, a), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas, comprendida en el apartado 2.º, a), del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 15 de la citada Ley.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafria (Burgos), o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100, debiendo ingresarse en la misma forma y lugar el importe del principal y el referido recargo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá por ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculpa-do el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Inspección-Administración dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos en el mismo plazo de tiempo.

Burgos, a 12 de septiembre de 1985.—El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.—12.895-E (64776).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Por el presente se comunica a Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido es la calle Alonso V, número 20, de Zaragoza, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 467/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

Tercero.—Imponer a Pilar Cólera González una multa de 125.904 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 125.904 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso,

se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.400-E (66200).

★

Por el presente se comunica a Pedro María Iriondo Mallabiabarrena, cuyo último domicilio conocido es la travesía de San Pelayo, número, 2, segunda, Ermua (Vizcaya), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 142/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 26 de marzo de 1984; ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Pedro María Iriondo Mallabiabarrena.

Tercero.—Imponer a Pedro María Iriondo Mallabiabarrena una multa de 86.468 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 86.468 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.399-E (66199).

★

Por el presente se comunica a Emilio Firvida Fernández, cuyo último domicilio conocido es la avenida de Saloria, número 96, Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 200/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros en fecha 18 de abril de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Emilio Firvida Fernández.

Tercero.—Imponer a Emilio Firvida Fernández una multa de 9.005 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 9.005 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.398-E (66198).

★

Por el presente se comunica a Ivette Grolimnd cuyo último domicilio conocido es el chalet Rosaleda, en Encamp (Andorra), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 154/85, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 7 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Ivette Grolimnd.

Tercero.—Imponer a Ivette Grolimnd una multa de 23.512 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 23.512 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Econó-

mico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.397-E (66197).

★

Por medio del presente se notifica a Manuela Ruiz Correcher, cuyo último domicilio conocido es la avenida Lloreda, número 46, de Badalona (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 172/83, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 5.250 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándosele los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización, fuera del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.395-E (66195).

★

Por el presente se comunica a Antonio Salas Navarro, cuyo último domicilio conocido es la calle Cataluña, número 4, Las Franquesas (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 109/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma y de la que es desconocida la persona responsable.

Segundo.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario y proceder a la devolución a quien acredite ser su propietario del vehículo Renault 4F, matrícula B-760621, para lo cual dispone de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recibo del presente, transcurrido el cual sin haberlo retirado, se incurrirá en abandono, incoándose el oportuno expediente.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés a 19 de septiembre de 1985.-El jefe de la Sección.-13.394-E (66194).

Por el presente se comunica a Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es la carretera Antigua, número 166, Badalona (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 311/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 19 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa María Gil Fernandez

Tercero.-Imponer a Rosa María Gil Fernández una multa de 44.650 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 44.650 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.393-E (66193).

★

Por el presente se comunica a Manuel Sobrado Villaverde, cuyo último domicilio conocido es Casa Martín Anos (Principado de Andorra), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 297/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 7 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Sobrado Villaverde

Tercero.-Imponer a Manuel Sobrado Villaverde una multa de 136.240 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando

a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 136.240 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.392-E (66192).

★

Por el presente se comunica a Rosa Monje Monje, cuyo último domicilio conocido es Casa Martín Anos (Principado de Andorra), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 297/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 7 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa Monje Monje

Tercero.-Imponer a Rosa Monje Monje una multa de 136.240 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 136.240 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.391-E (66191).

★

Por el presente se comunica a José Antonio Dos Santos, cuyo último domicilio conocido es Hostal del Valls, número 30, Andorra la Vella, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 125/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la

Guardia Civil en fecha 16 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Antonio Dos Santos

Tercero.—Imponer a José Antonio Dos Santos una multa de 387.750 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 387.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.390-E (66190).

★

Por el presente se comunica a Victoriano Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ciudad del Valle, 3, 1.º, Andorra la Vella, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 16 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Victoriano Fernández Martínez.

Tercero.—Imponer a Victoriano Fernández Martínez una multa de 387.750 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 387.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.389-E (66189).

★

Por el presente se comunica a Domenech Carvalho Concalves Pereira, cuyo último domicilio conocido es Ed. Hostalé, 6, Andorra la Vella, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 16 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Domenech Carvalho Concalves Pereira.

Tercero.—Imponer a Domenech Carvalho Concalves Pereira una multa de 387.750 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 387.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.388-E (66188).

★

Por el presente se comunica a Isabel de la Cruz Hidalgo, cuyo último domicilio conocido es calle San Roque, número 15, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 452/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 23 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Isabel de la Cruz Hidalgo.

Tercero.—Imponer a Isabel de la Cruz Hidalgo una multa de 15.118 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 15.118 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.387-E (66187).

★

Por el presente se comunica a Benigno Fuertes González, cuyo último domicilio conocido es calle Roger de Flor, número 3, A. Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros en fecha 9 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Benigno Fuertes González.

Tercero.—Imponer a Benigno Fuertes González una multa de 24.300 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.300 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.386-E (66186).

★

Por el presente se comunica a Marçal Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido es apartamentos «Bel Air», s/n. 3.º, Encamp (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 159/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicios de Viajeros en fecha 31 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Marçal Oliveira e Silva.

Tercero.—Imponer a Marçal Oliveira e Silva una multa de 108.672 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 108.672 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.385-E (66185).

★

Por el presente se comunica a Anselmo Feixa Mur, cuyo último domicilio conocido es calle Varsovia, número 85, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 46/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 5 de febrero de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Anselmo Feixa Mur.

Tercero.—Imponer a Anselmo Feixa Mur una multa de 35.007 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 35.007 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.384-E (66184).

★

Por el presente se comunica a Manuel Sobrado Villaverde, cuyo último domicilio conocido es calle Ciudadada de los Valles, Casa Solá, 32, Andorra, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 222/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 25 de junio de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Manuel Sobrado Villaverde.

Tercero.—Imponer a Manuel Sobrado Villaverde una multa de 40.096 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 40.096 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.383-E (66183).

Por el presente se comunica a Juan Marín Santander, cuyo último domicilio conocido es

calle Tellá, 231, 2.º, 1.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 360/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de octubre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Juan Marín Santander.

Tercero.—Imponer a Juan Marín Santander una multa de 15.015 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 15.015 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.382-E (66182).

★

Por el presente se comunica a Alejandro Asensio Fresquet, cuyo último domicilio conocido es calle Palamós, número 78, 2.º, 2.ª, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 360/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de octubre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Alejandro Asensio Fresquet.

Tercero.—Imponer a Alejandro Asensio Fresquet una multa de 76.100 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 76.100 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se

aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.381-E (66181).

★

Por el presente se comunica a Leonel Gouveia dos Santos, cuyo último domicilio conocido es Casa Postal, número 50, Melange (R. A. Angola), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 324/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 8 de septiembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Leonel Gouveia dos Santos.

Tercero.-Imponer a Leonel Gouveia dos Santos una multa de 120.550 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 120.550 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.380-E (66180).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Albancher López, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova i la Geltrú, 211, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 82/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Albancher López.

Tercero.-Imponer a José Antonio Albancher López una multa de 43.710 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.407-E (66207).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido era avenida de Almería, 15 de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 79/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Jesús Fuentes Cruz.

Tercero.-Imponer a Jesús Fuentes Cruz una multa de 96.397 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.406-E (66206).

★

Desconociéndose el actual paradero de María Josefa Hoyo Canela, cuyo último domicilio conocido era calle de Isaac Albéniz, 3 de Tarrasa (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 70/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a María Josefa Hoyo Canela.

Tercero.-Imponer a María Josefa Hoyo Canela una multa de 75.906 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.405-E (66205).

★

Desconociéndose el actual paradero de Frutos Payá Beltrán y Juan Pérez Mataix, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Petrel y Elda, respectivamente, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 82/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Frutos Payá Beltrán y a Juan Pérez Mataix.

Tercero.-Imponer a Frutos Payá Beltrán y a Juan Pérez Mataix una multa de 194.580 pesetas a cada uno de ellos.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.404-E (66204).

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido era calle Levante, 4, de San Adrián del Besòs (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 45/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

Tercero.-Imponer a Simón Quesada Ponce una multa de 104.200 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.403-E (66203).

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era avenida de Lloreda, 46-54, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 30/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández.

Tercero.-Imponer a Isidro Iglesias Fernández una multa de 102.478 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.402-E (66202).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Rama Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Milá Fontanals, 13, de Montmeló (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 696/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Rama Martínez.

Tercero.-Imponer a Manuel Rama Martínez una multa de 30.006 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.401-E (66201).

★

Desconociéndose el actual paradero de Victoriano Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido era Casa Duro, 2.º, Aixovall (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 64/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Victoriano Fernández Martínez.

Tercero.-Imponer a Victoriano Fernández Martínez una multa de 58.750 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.396-E (66196).

★

Desconociéndose el actual paradero de Estrella Cano Torrecillas, cuyo último domicilio conocido era en calle Cervantes, número 147, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 552/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Estrella Cano Torrecillas.

3.º Imponer a Estrella Cano Torrecillas una multa de 32.791 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.591-E (66838).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era en avenida Lloreda, número 46, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 571/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández.

3.º Imponer a Isidro Iglesias Fernández una multa de 57.054 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días

hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.590-E (66837).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido era en calle Mariscal Cabanes, número 46, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 574/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Alonso Romero.

3.º Imponer a Angel Alonso Romero una multa de 76.843 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.589-E (66836).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Pérez Jaramillo, cuyo último domicilio conocido era en calle Marqués de Montrou, número 59, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 576/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Alfonso Pérez Jaramillo.

3.º Imponer a Alfonso Pérez Jaramillo una multa de 39.335 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.588-E (66835).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Fuentes Espejo, cuyo último domicilio conocido

era en avenida Almería, número 15, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 600/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Andrés Fuentes Espejo.

3.º Imponer a Andrés Fuentes Espejo una multa de 70.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.587-E (66834).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco María Llauradó Ferrando, cuyo último domicilio conocido era calle Alta del Carmen, 46, de Farragona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 666/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco María Llauradó Ferrando.

Tercero.-Imponer a Francisco María Llauradó Ferrando una multa de 35.250 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.809-E (67355).

★

Desconociéndose el actual paradero de Germano Paulo Ribeiro, cuyo último domicilio conocido era calle 2500 Caldes de Rainha (Portugal), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 669/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Germano Paulo Ribeiro.

Tercero.-Imponer a Germano Paulo Ribeiro una multa de 34.178 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.808-E (67354).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Cruz Valero y de José Luis Rubio Aijón, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Tiana, 40, y calle Calella, 68, ambos de Badalona (Barna), respectivamente, por el presente edicto se les hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 677/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de las mismas a José Cruz Valero y a José Luis Rubio Aijón.

Tercero.-Imponer a José Cruz Valero multa de 35.250 pesetas y a José Luis Rubio Aijón multa de 35.250 pesetas, equivalentes ambas al 60 por 100 del valor de sus géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.807-E (67353).

★

Desconociéndose el actual paradero de Genis García Alonso, cuyo último domicilio conocido era calle Doctor Moragas, 133, de Santa María Barberá (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 695/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Genis García Alonso.

Tercero.-Imponer a Genis García Alonso una multa de 95.625 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.840-E (67386).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan García Córdoba, cuyo último domicilio conocido era calle Vallromanas, 46, de Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 7/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan García Córdoba.

Tercero.-Imponer a Juan García Córdoba una multa de 61.100 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.839-E (67385).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova, 214, de Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 32/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Navarro Marín.

Tercero.-Imponer a Francisco Navarro Marín una multa de 51.935 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.838-E (67384).

Desconociéndose el actual paradero de José Digno Gaitero Loureiro, cuyo último domicilio conocido era calle Santa Coloma, 107, de Andorra la Vella, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 655/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Digno Gaitero Loureiro.

Tercero.-Imponer a José Digno Gaitero Loureiro una multa de 581.267 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.837-E (67383).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y Geltrú, 217, de Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 35/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Manuel Jiménez Marín.

Tercero.-Imponer a Juan Manuel Jiménez Marín una multa de 43.710 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.806-E (67352).

★

Desconociéndose el actual paradero de José María Borrega Cervera, cuyo último domicilio conocido era calle Xalet Marsá de La Masana (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 647/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José María Borrega Cervera.

Tercero.-Imponer a José María Borrega Cervera una multa de 31.020 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.836-E (67382).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Vila Junca, cuyo último domicilio conocido era calle Doctor Palau, sin número, de S. Julián de Loria (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 582/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Jorge Vila Junca.

Tercero.-Imponer a Jorge Vila Junca una multa de 20.040 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.835-E (67381).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Palma Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era calle de los Colegios, 8, Les Escaldes (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 53/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Palma Rodríguez.

Tercero.-Imponer a Juan Palma Rodríguez una multa de 61.100 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.841-E (67387).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ferreira de Sousa, cuyo último domicilio conocido era calle Da Venda Nova, 29, Rio Tinto (Portugal), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 100/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonio Ferreira de Sousa.

Tercero.-Imponer a Francisco Antonio Ferreira de Sousa una multa de 152.019 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.847-E (67393).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Castán Canals, cuyo último domicilio conocido era calle Casa Miquel, sin número, Asnurri (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 103/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Castán Canals.

Tercero.-Imponer a Manuel Castán Canals una multa de 987.659 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá

efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.846-E (67392).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Valero Cid, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y Geltrú, 212, de Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 105/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Fernando Valero Cid.

Tercero.-Imponer a Fernando Valero Cid una multa de 103.987 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.845-E (67391).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Antigua de Valencia, 166, Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 98/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa María Gil Fernández.

Tercero.-Imponer a Rosa María Gil Fernández una multa de 62.668 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.848-E (67394).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Albánchez López, cuyo último domicilio cono-

cido era la calle Vilanova y Geltrú, 211, de Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 118/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Albánchez López.

Tercero.-Imponer a don Manuel Albánchez López una multa de 83.790 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.844-E (67390).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Antonio Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido era la calle Aptos. Bel Air, bajos, de Encamp (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 718/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Carlos Antonio Oliveira e Silva.

Tercero.-Imponer a Carlos Antonio Oliveira e Silva una multa de 147.356 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.843-E (67389).

★

Desconociéndose el actual paradero de Conrado Rubiralta Roméu, cuyo último domicilio conocido era pasaje Togores, 63, Sebadell (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 46/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Conrado Rubiralta Roméu.

Tercero.-Imponer a Conrado Rubiralta Roméu una multa de 110.856 pesetas.

Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.842-E (67388).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota: *

Nombre del peticionario: Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Nombre del representante en Sevilla: Don Jacinto García Sainz, avenida Carrero Blanco, 14, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Uso industrial (piscifactoría de truchas).

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río El Bosque.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma El Bosque (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1985.-El Comisario Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.-4.160-D (69507).

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación «San José» número 5.661, de Villagordo (Jaén).

Nombre del representante en Sevilla: Gestoría Ibáñez Escobar, calle Alfalfa, 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riego de olivar.

Cantidad de agua que se pide: 44.40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalbullón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Mengibar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.—El Comisario-Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—4.283-D (71276).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 3 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas» (FARIE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Aragón (Huesca, Teruel y Zaragoza), para las Organizaciones profesionales de empresarios instaladores electricistas; siendo los firmantes del acta de constitución don Alfredo Villafranca Serrano, don Gregorio Saz Ortiz, don Pascual Simón Bribián y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

«Asociación Provincial Empresarial de Electro-
tecnia y Mantenimiento de Huesca» (APEE).

«Asociación Provincial de Instaladores Electricistas de Teruel».

«Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas de Zaragoza».

Madrid, 3 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.095-E (71132).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 4 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Aragonesa de Entrenadores de Baloncesto», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Aragón, para los entrenadores de baloncesto; siendo los firmantes del acta de constitución don Roberto Reinoso Lizarraga, don Alfredo Betrán Lasierra, don Francisco Javier Jiménez y otros.

Madrid, 4 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.094-E (71131).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Empresas Videográficas Independientes» (ADEVI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas productoras o editoras de películas y programas en soporte video; siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Sainz de Rozas, don Julio Fernández Rodríguez y don Luis Méndez Amago.

Madrid, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.092-E (71129).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve quince horas del día 7 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Unión de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan José Muñoz Sánchez-Gavito, don Francisco Javier Díaz Gómez, don Enrique Corral Martín y don Luis Federico Mata Serrano.

Madrid, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.093-E (71130).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 8 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Delegados de la Quiniela Hípica», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Rozalén Fernández y don Jesús Morai García.

Madrid, 8 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.096-E (71133).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 8 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Ganaderos Transhuman-tes», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los ganaderos y Empresas ganaderas que practiquen la transhumancia o que críen ganado de razas autóctonas relacionado directamente con la misma; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Ramón García Medina, don Juan Manuel Yuste Apausa, don Pedro Torres Cuesta y otros.

Madrid, 8 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.091-E (71128).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 8 del mes de octubre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor», y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, cambio de denominación de la Entidad por el de «Asociación Nacional de Vendedores y Preparadores de Vehículos a Motor, Recambios, Accesorios y Afines» (GAN-VAM), y nuevo domicilio en calle Príncipe de Vergara, 74, sexto, Madrid-6; siendo los firmantes del acta don José Ruiz Mata y don José F. Briz.

Madrid, 8 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.089-E (71126).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 8 del mes de octubre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Federación del Papel, Artes Gráficas y Comunicación Social de Comisiones Obreras», y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Manuel Galán Álvarez.

Madrid, 8 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.088-E (71125).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 9 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Española de Fabricantes de Sobres y Bolsas de Papel» (SOYBOL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios dedicados a la fabricación de sobres y bolsas de papel; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Uraín Mendiburu, don Javier Artucha Tellería, don Miguel A. Sancho Gonzalo, don Fernando Rico Cots y otros.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.090-E (71127).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 10 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Vegetales Congelados» (ASEVEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las industrias de fabricación de vegetales congelados; siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Girona Banaciocha, don Plácido Ejarque Martín y don Jesús Iturbe Mellado.

Madrid, 10 de octubre de 1985.—El Jefe de Sección.—15.097-E (71134).

Direcciones Provinciales

LERIDA

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo

de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Juan Mas Verdagué, con último domicilio conocido en avenida Martí Genis y Aguilé, número 30, de la localidad de Vic (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. T. 189/1985-G por importe de 50.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 16 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—13.020-E (65334).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Juan Mas Verdagué, con último domicilio conocido en avenida Martí Genis y Aguilé, número 30, de la localidad de Vic (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 338/1985 por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 16 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—13.021-E (65335).

NAVARRA

Sección de Industria

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tafalla (provincia de Navarra).
- Finalidad de la instalación: Línea para realizar camino de acceso al silo de SENPA.
- Características principales: Modificación línea 13,2 KV, Tafalla-San Martín de Unx, en 0,73 kilómetros, desde centro de maniobras al apoyo número 15, LA-56, hormigón y metálicos y modificación de la línea circunvalación sur, de 0,2 kilómetros, entre el centro de maniobras y el apoyo número 46, y enlace subterráneo de 10 metros de ambas líneas con el centro de maniobras.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.623.414 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado,

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 20 de agosto de 1985.—El Director provincial accidental.—5.814-15 (63688).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rocafort.
- Finalidad de la instalación: Modificación de la línea aérea a su paso por el polígono industrial de Rocafort (Sangüesa) y enlace en la central de Sangüesa.
- Características principales: Reforma del trazado de la línea a 13,2 KV, Sangüesa-Liédena, a su paso por el polígono industrial de Rocafort (Sangüesa), 1.465 metros, LA-110 y 56, hormigón y metálicos, y enlace con la central de Sangüesa.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.830.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 21 de agosto de 1985.—El Director provincial accidental.—5.815-15 (63689).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Falces (provincia de Navarra).
- Finalidad de la instalación: Modificación línea circunvalación Falces, para obras del colector de aguas residuales.
- Características principales: Modificación línea aérea a 13,2 KV, circunvalación de Falces, entre centro transformación «Frontón» y centro transformación «Río», de 0,4 kilómetros, LA-56, hormigón.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.184.143 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 22 de agosto de 1985.—El Director provincial accidental.—5.816-15 (63690).

SALAMANCA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación de dos líneas eléctricas a 380 kV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 217/1985.

- Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Central Hidroeléctrica Aldeadávila 2, término municipal de Aldeadávila de la Ribera.
- Finalidad de la instalación: Dar salida a producción de la central de Aldeadávila 2.
- Características principales: Dos líneas eléctricas aéreas, simple circuito «Duplex», tensión 380 kV, conductor «Bluejay» de aluminio-acero, sección 603 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, cable tierra, de acero, longitudes 393 y 402 metros, origen en salida cable potencia y fin en parque intemperie de subestación Aldeadávila 2.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 41.857.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Villar y Macías, número 10, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 23 de septiembre de 1985.—El Director provincial.—6.308-15 (69486).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la norma urbanística 3.8.1, 2.º, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, que quedará redactada de la siguiente forma:

«La competencia municipal para el otorgamiento de las licencias se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación.»

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante un mes mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 127 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se publica para que en el referido plazo, contado a partir de la última publicación en cualquiera de las ediciones del «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», pueda ser examinado el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento (cuarta planta) y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Alcobendas, 17 de septiembre de 1985.—El Alcalde.—8.481-A (68911).

MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel en sesión celebrada el día 24 de julio de 1985, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el polígono «Santa Rita», sector sur, presentado por la Junta de Compensación del sector, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, c/v

Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

El Secretario General.-15.797-C (65696).

★

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Mediodía en sesión celebrada el 22 de julio de 1985 el proyecto de urbanización del polígono Pozo del Tío Raimundo, segunda etapa, presentado por la «Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, Sociedad Anónima» (antes VISOMSA), se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1985.-El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general.-16.807-C (71270).

★

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Vallecas en sesión celebrada el 19 de julio de 1985 el proyecto de urbanización de terrenos situados en el Poblado Mínimo de Vallecas, segunda fase, presentado por la «Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, Sociedad Anónima» (antes VISOMSA), se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanización de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1985.-El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general.-16.808-C (71271).

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.974 AT.

A) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». La Rúa, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Quiroga, parroquia de «San Martín».

C) Finalidad: Enlazar la central de San Martín con la línea Montefuradoc-Ponferrada, en la torre 16.

D) Características principales: Línea de alta tensión de 132 KV, dos circuitos, trifásicos en hexágono, un conductor en fase aluminio-acero, 280 milímetros sobre cadenas de 10 aisladores, con un conductor de tierra y 1.005 metros de longitud.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 16.314.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial accidental, Luis Castro Gomez.-6.161-15 (67851).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.970 AT.

A) Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Saenz Diez, 95.

B) Emplazamiento: Gracián, Ayuntamiento de Castroverde.

C) Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

D) Características principales: Línea M. T. 20 KV, conductor LA-30 de 742 metros de longitud, origen en la línea derivación a Agrofesa y final en el centro de transformación «Gracián». Centro de transformación sito en Gracián de 25 KVA 20.000/380/220 V, intemperie, apoyo de hormigón. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o grapados.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 5.187.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 18 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-5.885-2 (65394).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.980 AT

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Curense, Saenz Diez, 95

b) Emplazamiento: Canabal, Ayuntamiento de Sober.

c) Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Peares-Monforte y final en el CT Berea, con una longitud de 3.331 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.671.121 pesetas. ◀

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12 y 14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 25 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.227-2 (68341).

ORENSE

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.481. Nombre: Lareira II, Mineral: Pizarra y Sección C. Cuadrículas: 12. Términos municipales: Rubiana (Orense) y Eoncia (León).

Peticionario: «A. Lareira, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 9 de agosto de 1985.-El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.-13.468-E (66380).

PONTEVEDRA

Declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de MT, cuya instalación fue autorizada administrativamente por esta Delegación con fecha 16 de mayo de 1985 (expediente AT 142/1985) y que tiene como características especiales las siguientes:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT 141/1985; ER-59/1984.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 9 de la LMT, Paizas-Merca, en Curro, hasta el CT de Cira, en el Ayuntamiento de Villa de Cruces.

Características principales: LMT aérea a 20 KV, de 479 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.840 kW.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.288-2 (69468).

ANDALUCIA

Consejería de Economía e Industria

Delegaciones Provinciales

JAEN

Admisión definitiva del permiso de investigación «San Andrés» número 15.896, del término municipal de Santa Elena

El Delegado provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace saber, que solicitado por don Bruno González Beano, domiciliado en Santa Elena, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 15.896. Nombre: «San Andrés». Superficie: 84 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C), barita. Parajes: Las Piñas y otros. Término municipal: Santa Elena.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de junio de 1985.—El Delegado provincial accidental, Antonio Molina Rivas.—4.051-D (161541).

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionaria: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Benejama (Alicante).

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de estación transformadora de Benejama.

d) Características: Completar el módulo 1, de 400 kV, para instalar un segundo banco de autotransformadores 400/220 kV, denominado AT-2, con una potencia de 450 MVA, en tres unidades monofásicas de 150 MVA cada una; en 220 kV se equipa la celda correspondiente a este AT-2.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 441.461.909 pesetas.

g) Autor del proyecto: El Ingeniero Industrial don Félix Cabezon Valer.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca, número 4, y, formularse, al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 23 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech.—3.779-D (61338).

CASTELLON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Ximénez, 15, Castellón.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea tendrá su origen en la línea de San Jorge-Traiguera a Servol, segundo tramo, en la partida Pou Panes, del término municipal de Traiguera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 KV de tensión, de 2.771 metros de longitud.

e) Procedencia de materiales: De fabricación nacional.

f) Presupuesto: 9.082.893 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Segarra Ribés, 7, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 3 de septiembre de 1985.—El Director, E. Reyes.—16.414-C (68872).

ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de la línea media tensión, para unir el CT número 6 y el CT número 7 (próximo a construir), (YN-15.892), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Albalate del Arzobispo, centro urbano.

Origen: CT número 6, en funcionamiento, en viviendas, en avenida Zaragoza.

Final: CT número 7, en próxima construcción, en bloque D. Isidro Sanz.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas.

Características principales: Línea eléctrica media tensión subterránea de 190 metros de longitud.

Tensión de nominal: 10/17 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: Cable de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas. Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 2.398.912 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de septiembre de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.286-D (69513).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras «Acondicionamiento de intersección, CC-615 de Palencia a Riaño y CC-624 de Cervera de Pisuerga a Sahagún. Tramo Saldaña». Clave 1.8.P-2

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de julio de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Palencia, avenida de Castilla, número 23, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor información, en las oficinas de esta Delegación Territorial en avenida de Castilla, 23, y en el edificio del Ayuntamiento de Saldaña, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de finca, número de terrenos (propietario) y superficie en metros cuadrados:

1. Don Manuel San Martín, avenida Capuchinos, 150, Tortosa (Tarragona), 75.
2. Don Juan Borge García, calle Aguirrelanda, Vitoria (Alava), 344,50.
3. Don Lupicinio García Macho, carretera Salou, 125, 3.º, Reus (Tarragona), 135,50.
4. Don Faustino Díez Álvarez, Quintanadiez de la Vega (Palencia), 2.170.

Total: 2.725.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de finca, número de edificaciones y superficie en metros cuadrados:

- 1 a). Don Manuel San Martín, avenida Capuchinos, 150, Tortosa (Tarragona), Casa en ruinas: 30.
- 2 a). Don Juan Borge García, calle Aguirrelanda, Vitoria (Alava), Edificio en ruinas: 60,50. Cuadra en ruinas: 75,00.
- 3 a). Don Lupicinio García Macho, carretera Salou, 125, 3.º, Reus (Tarragona), Casa en ruinas: 60,50. Cuadra en ruinas: 75,00.

Total casa en ruinas: 151,00.
Total cuadra en ruinas: 150,00.

Palencia, 1 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, Manuel Niño González.—10.947-E (58361).